



## COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

**RESOLUCIÓN CNH.E.71.007/19 POR LA QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO ASOCIADO AL PROGRAMA DE TRABAJO 2019 PRESENTADO POR TALOS ENERGY OFFSHORE MÉXICO 7, S. DE R.L. DE C.V., PARA EL CONTRATO CNH-R01-L01-A7/2015.**

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** El 11 de agosto de 2014 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (en adelante, DOF) entre otras disposiciones, los decretos por los que se expedieron las leyes de Hidrocarburos y de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como aquél por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

**SEGUNDO.-** A partir de la entrada en vigor de las leyes referidas en el Resultando anterior, a la Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, Comisión) se le confirieron nuevas atribuciones entre las que se encuentran la administración y supervisión, en materia técnica, de los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como la aprobación de los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción.

**TERCERO.-** El 4 de septiembre de 2015, la Comisión y las empresas Sierra O&G Exploración y Producción, S. de R.L. de C.V., Talos Energy Offshore México 7, S. de R.L. de C.V. y Premier Oil Exploration and Production México, S.A. de C.V. suscribieron el Contrato CNH-R01-L01-A7/2015 para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de Producción Compartida correspondiente al Área Contractual 7 (en adelante, Contrato).

Cabe señalar que de conformidad con lo establecido en la Cláusula 2.5 del Contrato, se designó como operador del mismo a la empresa Talos Energy Offshore México 7, S. de R.L. de C.V. (en adelante, Operador).

**CUARTO.-** Mediante Resolución CNH.E.25.002/16 del 23 de junio de 2016, la Comisión aprobó el Plan de Exploración del Área Contractual.

Por Resolución CNH.E.52.014/18 del 25 de septiembre del 2018, la Comisión aprobó la modificación al Plan de Exploración presentado por el Operador, en términos de las Cláusulas 4.1 y 4.2 del Contrato.

Mediante la Resolución CNH.E.52.001/19 del 4 de septiembre del 2019, la Comisión aprobó el Periodo Adicional de Exploración presentado por el Operador, en términos de la Cláusula 4.3 del Contrato.

Por Resolución CNH.E.54.001/19 del 9 de septiembre de 2019, la Comisión aprobó la modificación al Plan de Exploración ello derivado del otorgamiento del Periodo Adicional de Exploración.



## COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

**QUINTO.-** Por Resolución CNH.E.64.010/18 del 15 de noviembre de 2018, la Comisión aprobó el Presupuesto 2019 asociado al Programa de Trabajo relacionado con el Plan de Exploración.

Mediante Resolución CNH.E.54.003/19 del 9 de septiembre del 2019, la Comisión aprobó la modificación al Presupuesto asociado al Programa de Trabajo 2019 presentado por el Operador, en términos de las Cláusulas 11.1, 11.2, 11.4 y 14.2 del Contrato.

**SEXTO.-** El 12 de abril de 2019, se publicaron en el DOF los *LINEAMIENTOS que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos* (en adelante, Lineamientos).

**SÉPTIMO.-** Por escrito recibido en la Comisión el 12 de noviembre de 2019, el Operador presentó la propuesta de Modificación al Presupuesto 2019 para efectos de su aprobación por parte de la Comisión (en adelante, Solicitud).

**OCTAVO.-** Derivado de lo expuesto en los Resultandos anteriores, la Comisión se encuentra en posibilidad de evaluar la Solicitud, en términos de la Opinión Técnica sobre el Presupuesto emitida por la Dirección General de Prospectiva y Evaluación Económica, misma que forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo Único (en lo sucesivo, Opinión) y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el Órgano de Gobierno de la Comisión es competente para pronunciarse respecto de la Solicitud. Lo anterior en términos de los artículos 1, 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 31, fracciones VI, X y XII, y 43, fracción I, inciso c) de la Ley de Hidrocarburos; 2, fracción I, 3, 5, 10, 11, 22, fracciones I, III, IV, X, XXIV y XXVII, 38, fracciones I y III, y 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 10, fracción I, 11 y 13, fracciones X y XI del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, 31, 33, 34 y 37 de los Lineamientos, así como las Cláusulas 11.1, 11.2, 11.4 y 14.2 del Contrato.

**SEGUNDO.-** Que la Solicitud presentada por el Operador fue evaluada por esta Comisión con base en lo siguiente:

- I. Procedencia a la modificación del Presupuesto asociado al Programa de Trabajo 2019 de conformidad con la Cláusula 11.4 del Contrato, y
- II. Cumplimiento de las Cláusulas 11.1, 11.2, 11.4 y 14.2 del Contrato, así como los artículos 31, 33, 34 y 37 de los Lineamientos.

**TERCERO.-** Que del análisis realizado por esta Comisión con base en la Opinión, se concluye que la modificación del Presupuesto asociado al Programa de Trabajo 2019 consiste en lo siguiente:



## COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Actividad	Sub-Actividad	Presupuesto 2019 vigente	Presupuesto 2019 sujeto a aprobación	Presupuesto 2019 Total
		Miles de dólares	Miles de dólares	Miles de dólares
Exploración	General	1,882	N/A	1,882
	Geofísica	1,130	N/A	1,130
	Geología	1,338	N/A	1,338
	Perforación de Pozos	8,842	N/A	8,842
	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	908	N/A	908
<b>Sub-total</b>		<b>14,100</b>	<b>N/A</b>	<b>14,100</b>
Evaluación	General	6,222	7,149	7,149
	Geofísica	1,147	640	640
	Geología	754	704	704
	Ingeniería de Yacimientos	3,715	7,612	7,612
	Otras Ingenierías	4,500	8,305	8,305
	Perforación de Pozos	114,675	114,675	114,675
	Pruebas de Producción	103,212	103,212	103,212
	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	4,582	4,582	4,582
<b>Sub-Total</b>		<b>238,807</b>	<b>246,879</b>	<b>246,879</b>
<b>Total</b>				<b>260,979</b>

Los montos correspondientes a la Actividad Petrolera denominada Exploración se mantienen en los términos aprobados en la resolución CNH.E.54.002/19 del 9 de septiembre de 2019, por lo cual solo son presentados como referencia de seguimiento.

### I. Procedencia a la modificación al Presupuesto asociado al Programa de Trabajo 2019 de conformidad con la cláusula 11.4 del Contrato.

La cláusula 11.4 del Contrato establece lo siguiente:

#### **"11.4 Modificaciones.**

*El Contratista no podrá realizar ninguna modificación al Presupuesto aprobado sin el consentimiento de la CNH. Cualquier solicitud de modificación al Presupuesto **deberá ser congruente con la Cláusula 10.5**, y en su caso, **deberá contener la justificación de las desviaciones en los Costos** respecto del Presupuesto original."*

**[Énfasis añadido]**

De la lectura a la Cláusula citada, se observa que el Contrato prevé la posibilidad de modificar el Presupuesto asociado al Programa de Trabajo 2019, siempre y cuando dicha modificación sea congruente con la Cláusula 10.5 del Contrato.

En este sentido, se actualiza el supuesto de procedencia, ya que el Operador solicitó a esta Comisión tanto la modificación al Programa de Trabajo 2019 como el Presupuesto correspondiente, lo cual tiene congruencia con la Cláusula 10.5 del Contrato.

Por tanto, mediante la aprobación de la modificación al Presupuesto 2019, se otorga el consentimiento al que hace mención la Cláusula 11.4 del Contrato.



## COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

### II. Evaluación del cumplimiento de las Cláusulas 11.1, 11.2, 11.4 y 14.2 del Contrato, así como los artículos 31, 33, 34 y 37 de los Lineamientos.

La modificación al Presupuesto asociado al Programa de Trabajo 2019 propuesto por el Operador cumple con las Cláusulas 11.1, 11.2, 11.4 y 14.2 del Contrato, así como los artículos 31, 33, 34 y 37 de los Lineamientos, en específico:

1. Es congruente con el contenido de la Cláusula 10.5 del Contrato, ya que deriva de la solicitud de modificación del Programa de Trabajo 2019 propuesta por el Operador para aprobación de esta Comisión;
2. Contiene una justificación de las desviaciones en los Costos respecto al Presupuesto original;
3. Es comercialmente viable, razonable y consistente con los requisitos del Contrato y sus Anexos;
4. Fue denominado en Dólares;
5. Incluye un estimado pormenorizado de los Costos necesarios para implementar las Actividades Petroleras descritas en la modificación al Programa de Trabajo 2019;
6. Incluye el calendario de erogaciones estimadas de los Costos;
7. Se indican los supuestos y premisas utilizadas en la elaboración del mismo;
8. Contiene el alcance suficiente para permitir a la Comisión la evaluación adecuada del mismo con base en los Procedimientos de Contabilidad y el catálogo de Costos, incluido en el Anexo 4 del Contrato, y
9. Se enmarca en las Mejores Prácticas de la Industria, ya que los Costos presentados permiten llevar a cabo las actividades descritas en la modificación al Programa de Trabajo 2019, como parte de la estrategia Exploratoria en el Área Contractual.

Lo anterior, se corrobora en términos de las constancias que obran en el expediente de la Dirección General de Dictámenes de Exploración de esta Comisión, conforme a lo expuesto en la Opinión.

Cabe hacer mención que, conforme a lo establecido en la Cláusula 11.6 del Contrato, la aprobación de la modificación al Presupuesto asociado al Programa de Trabajo 2019 por parte de la Comisión sólo significa que el Operador tiene autorización técnica para incurrir en los Costos y gastos relacionados con las actividades previstas en la modificación al Programa de Trabajo 2019.

Una vez incurridos los Costos asociados a los Programas de Trabajo, cualquier Costo efectivamente incurrido podrá ser considerado Costo Recuperable, sólo si éste cumple con todos



## COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

los requisitos previstos en los lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, vigentes a la fecha de adjudicación del Contrato y los Procedimientos de Contabilidad.

En consecuencia, y atendiendo al marco jurídico aplicable, el Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, por unanimidad de votos:

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación al Presupuesto asociado al Programa de Trabajo 2019 propuesto por el Operador en términos de la Cláusula 11.4 del Contrato y conforme al Considerando Tercero de la presente Resolución y la Opinión.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución al Operador hacerla del conocimiento de las Secretarías de Energía; Economía y de Hacienda y Crédito Público; de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; Dirección General de Consulta, así como a la Dirección General de Seguimiento de Contratos de esta Comisión, para los efectos a que haya lugar.

**TERCERO.-** Inscribir la presente Resolución **CNH.E.71.007/19** en el Registro Público de la Comisión Nacional de Hidrocarburos. Lo anterior con fundamento en el artículo 22, fracción XXVI de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

CIUDAD DE MÉXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2019.

 **COMISIONADOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS**

  
**ROGELIO HERNÁNDEZ CÁZARES  
COMISIONADO PRESIDENTE**

  
**ALMA AMÉRICA PORRÉS LUNA  
COMISIONADA**

  
**NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO  
COMISIONADO**

  
**SERGIO HENRIVIER PIMENTEL VARGAS  
COMISIONADO**

  
**HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ  
COMISIONADO**